



DECRETO N° 1588

NEUQUÉN, 30 DIC 2003

El Registro N° 1132/03 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- originado en la presentación efectuada por el Diputado Provincial del Bloque Legislativo de la Unión Cívica Radical, Dr. MARCELO INAUDI; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la adscripción de la agente GODOY DOMINGA CEFERINA, L.P. N° 6544, a dicho Bloque para cumplir funciones como su Secretaria Privada;

Que por Informe N° 27/03, la Dirección de Personal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice con efectividad al día 10-12-03 y hasta tanto sean necesarios nuevamente sus servicios en este Municipio, la adscripción al Bloque Legislativo de la Unión Cívica Radical, a la agente DOMINGA CEFERINA GODOY, L.P. N° 6544 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.043.362, Clase 1964, Categoría 13, para cumplir funciones como Secretaria Privada del Diputado Provincial Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI; autorizándole el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecen los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la adscripción desde este Municipio al Bloque ----- Legislativo de la Unión Cívica Radical, a la agente GODOY DOMINGA CEFERINA, L.P. N° 6544 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.043.362, Clase 1964, Categoría 13, con efectividad al día 10-12-03 y hasta tanto sean necesarios nuevamente sus servicios en este Municipio. La misma cumplirá funciones como Secretaria Privada del Diputado Provincial Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI; autorizándole el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

establecen los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 27/03.-

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-


Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1446
Fecha: 16 / 01 / 04

1588 03